

Anuncios y Comunicados.

A LOS SUSCRITORES.
 Pesetas Cents
 En la primera página, línea. 50
 En la cuarta id. 25
 A LOS NO SUSCRITORES.
 En la primera página, línea. 75
 En la cuarta id. 37
 Los comunicados, de 25 céntimos de peseta la línea a 5 pesetas, a juicio de la Dirección. No se inserta si no se acompaña original será devuelto.

LA PROVINCIA.

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL CONSERVADOR.

REDACCION Y ADMINISTRACION

Imprenta y Encuadernacion de Manuel Llach,

Herrerías Viejas, 5.

Bases de la publicacion

Este periódico saldrá por ahora todos los Martes, Jueves y Domingos.

	Pesetas	Cents
En Geroza: un mes	1	25
» trimestre	5	»
En el resto de España id	5	50
Ultramar y Estrangero id.	10	

NÚMEROS SUELTOS 15 CÉNTIMOS

AÑO II.

NÚM. 64.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral.

Día: 27. Tiempo medio a mediodía verdadero 11 hs. 57 ms. 34 s.

TERMÓMETRO			Barómetro	Hig. Sausure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mjm.
min.	máx.	med.				Dirección.	Intensidad.	
10	22	16	763	80	Variable.	S.O.	Viento.	0

La C.^a Fabril Singer

Suplica á todos sus clientes que tengan máquinas para coser de la misma y que en lo sucesivo adquieran, le sirvan para su recomposicion y arreglo, acudir á su establecimiento calle de Abeuradors 8, Tienda, donde se harán sin ningun coste, salvo el cambio de piezas que se harán pagar con arreglo á catálogo que se exhibirá.

La misma tiene máquinas de pié para modistas é industriales desde 21 á 25 duros.

Tambien suplica á sus compradores pongan de manifiesto al domicilio arriba indicado, cualquier falta de sus empleados.

Se necesitan viajantes y comisionados para todos los pueblos de la provincia.

bucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de la capital del partido; la formacion del padron industrial de los distritos municipales y la matricula de la localidad en que se instalen las administraciones; la liquidacion y recaudacion del impuesto de derechos reales; la Administracion de las propiedades del Estado y recaudacion de sus rentas y la formacion del padron de cédulas personales, cree el Ministro que será facil introducir otras economias en los gastos afectos á las contribuciones y rentas públicas en compensacion de las nuevas obligaciones que se crean. Desgraciadamente no abrigamos esta esperanza y estos nuevos centros servirán solamente para aniquilar las ya mermaidas atribuciones de las Corporaciones municipales.

No solamente se mantiene la secretaria con un coste de 433,750 pesetas cuyo gasto podria suprimirse casi en su totalidad puesto que habiendo Direcciones generales no es necesaria esta revision de expedientes, sino que se sostiene la Direccion general de lo Contencioso, que no tiene otra explicacion posible que la de creer que los empleados de las otras 10 Direcciones generales no tienen conocimientos suficientes para preparar la resolucion de los expedientes, y repetimos que además de esto hay el tramite de la Secretaria y en muchos casos el del Consejo de Estado, y además se conserva el dualismo del Tribunal de Cuentas del Reino y de la Intervencion general.

Es preciso simplificar la Administracion para facilitar el despacho de los expedientes y rebajar el presupuesto de este departamento, por que no es posible sostener este lujo de Secretaria del Ministerio, Tribunal de Cuentas, Intervencion general y Direcciones geneales de Contribuciones, Propiedades, Aduanas, Tesoro públi-

co, de lo Contencioso, Impuestos, Deuda pública, Rentas y Clases pasivas.

Respecto á los gastos de contribuciones y rentas públicas, debemos observar que la disminucion de 54.700,111 pesetas que figuran, comparando el presupuesto venidero con el autorizado por Real decreto de 2 de Agosto de 1886 que importaba 143.714,827, consiste en la nueva forma que va á adoptarse para la compra, elaboracion y venta de tabacos.

Para concluir, diremos que los gastos de estas secciones importaba en 1868-69, no tomando en cuenta los gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales, 111.290,225 pesetas, que sería una cantidad aproximada á la que se pide para el venidero ejercicio si no se hubieran eliminado de él los 54 millones de pesetas de la renta de tabaco, que es en realidad el aumento habido en los 19 años.

Correspondencias de La Provincia.

Paris 25 Abril de 1887.

Sr. Director de LA PROVINCIA.

Sigue aun sin aclaracion satisfactoria el hecho de Pagny, y mucho me temo que esto se enrede, pues los tribunales alemanes, que entienden en el asunto, niegan derecho á intervenir en él á ningun otro poder del Estado, así es que el Tribunal de Lespzig forma proceso á Mr. Schnaebele, acusado del delito de alta traicion. Repito que este asunto podrá ser causa suficiente á cierta clase de contrariedades para los amantes de la paz, que desgraciadamente somos los menos en Francia, pues cada hecho de esta ó análoga naturaleza, aumenta considerablemente las filas de los partidarios de la revancha.

Dá fuerza á mis opiniones sobre las consecuencias del hecho á que me refiero, las declaraciones poco tranquilizadoras que Mr. Bismarck ha hecho en el Reichstag, considerando que la guerra habia de ser, con cuyas palabras armonizan los armamentos que está llevando á cabo Alemania.

Así es que todo reunido permite congeturar á cualquiera, sin temor de que se le tache de pesimista, el que Alemania busca, de una manera ayer,

y de otra hoy, la ocasion para inaugurar la guerra y trastornar la Europa.

En Francia no se teme á Alemania, y dado el caso, demostraremos al soberbio imperio que no han transcurrido en vano los 17 años que nos separan de Sedan y Metz, cuyo recuerdo no se ha borrado ni se borrará de la memoria de ningún francés, hasta que se repare el error de entonces.

Nuestro Gobierno parece que no pierda de vista lo que puede traer en pos de sí todo cuanto ocurre hoy.

La «Exposicion Universal» proyectada, dicen que se difiere para mas adelante, á ver si de este modo podrán figurar en ella Inglaterra é Italia.

Puede ser que esta razon sea la verdadera, pero no falta quien crea que las causas de este aplazamiento, son otras de origen muy distinto.

Ha sido prohibida la representacion de la opera «Lohengrin», por temor á manifestacion ó protesta desagradable, que pudiera producir una complicacion mayor hoy con Alemania, pero ciertos elementos se agitan y mueven mucho para que se permita poner en escena.

Ayer se remitió á Berlin el expediente donde obran las copias literales de dos cartas en las que el Comisario de policia aleman Mr. Gautsch invitaba á Mr. Schnaebele á entrar en su territorio, probandose de este modo la deslealtad de que ha sido víctima el último de ambos sugetos. Veremos lo que resulta.

El 4 por 0/0 exterior á 64-50.

El Corresponsal.

LAS REFORMAS EN EL EJERCITO

PROYECTO DE LEY

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.º El ejército constituye una institucion nacional y especial por su objeto é índole, la cual se regirá por leyes, decretos, ordenanzas, reglamentos y disposiciones propias, en todo lo que concierna á su constitucion, servicio peculiar, administracion, ascensos y recompensas, organizacion, disciplina, códigos, jurisdiccion, atribuciones del mando, y en general á cuanto afecte á su existencia y sea de utilidad para la nacion.

ECONOMIAS

XI.

SECCIONES 8.ª, 9.ª y 10.ª.—Ministerio de Hacienda, gastos de las contribuciones y rentas públicas y colonia de Fernando Poo. Dejando á un lado los gastos de esta Colonia que ascienden á 666,000 pesetas, consignaremos que los gastos del Ministerio de Hacienda importan 22.792,370 pestas y los de las Contribuciones y rentas públicas 89.014,716 ptas en junto 111.807,086 En el presupuesto próximo figura un aumento de 1.275,040 pesetas, que tienen origen en la creacion de administraciones subalternas de Hacienda en todas las poblaciones en donde existe juzgado de 1.ª instancia ó registro de la propiedad, y en las que, careciendo de ellos, reunen en su caso ó rádio 20.000 habitantes. Debiendo correr á cargo de dichas administraciones subalternas la estadística y repartimiento de la contri-

Art. 2.º Entre las diversas misiones confiadas al ejército, la primera y más importante es defender la independencia é integridad de la patria y sostener el imperio de la Constitución y las leyes del Estado.

Art. 3.º La organización del ejército compete al Rey y á Gobierno responsable, dentro del precepto constitucional, á cuyo fin se dictarán los decretos, ordenanzas, disposiciones y reglamentos necesarios para constituir las diversas armas, institutos y corporaciones militares de modo que respondan á su objeto esencial; para determinar las relaciones que hayan de guardar entre sí unas y otras; para regular los deberes y derechos de todas las clases, así como las atribuciones propias de cada cargo y empleo, y para fijar, por último, las reglas administrativas y económicas que deban regir conforme á los créditos del presupuesto.

Art. 4.º El Ministro de la Guerra continuará entendiendo en cuanto afecté á la organización y el gobierno del ejército y de todos los servicios militares, y tendrá á su cargo la dirección y administración superior del mismo.

Á este fin organizará su departamento en la forma que mejor pueda desempeñar su misión y más se facilite el imprimir unidad y rapidez de acción á todos los servicios.

Tendrá á sus inmediatas órdenes el número de oficiales generales que se considere necesario para ejercer la inspección extraordinaria de las tropas y plazas de guerra, desempeñar otras comisiones del servicio que se les confíen y dedicarse á los estudios, trabajos ó experiencias cuya iniciativa se reserve el Ministro.

Art. 5.º Habrá un Consejo Supremo de Guerra y Marina bajo la presidencia de un Capitan ó Teniente general, compuesto de oficiales generales y consejeros togados del ejército y armada, en la proporción conveniente, cuyo Consejo tendrá á su cargo la administración de justicia como supremo tribunal del ejército y de la marina, constituyendo á la vez la Asamblea de las órdenes de San Fernando, San Hermenegildo y Mérito Militar. Informará además al Ministro de la Guerra y al de Marina sobre todos aquellos asuntos de justicia militar y declaraciones de derecho penal que le consulte.

Art. 6.º Con el nombre de Junta Superior Consultiva de Guerra habrá una corporación compuesta de oficiales generales y asimilados de los cuerpos político-militares con el personal auxiliar indispensable.

Será su misión informar al Ministro sobre todos los asuntos de carácter militar que le consulte, por no ser de la exclusiva competencia de otras corporaciones, y principalmente en los que se relacionen con las materias siguientes:

Organización del ejército y sus reservas.

Planes de movilización y campaña.

Defensa del territorio y armamento de las plazas.

Instrucción del personal de oficiales y sus asimilados, clasificación de aptitud del mismo, expedientes para su separación del ejército, invalidación

de notas en las hojas de servicios y recompensas.

Reglamentos tácticos y disposiciones orgánicas referentes á todos los servicios del ramo de Guerra.

Reclutamiento y reemplazo del ejército.

Remontas y requisición militar.

Asuntos de Ultramar relacionados con los anteriores.

Además una sección especial de la propia Junta, funcionando á manera de tribunal de clases pasivas, se ocupará exclusivamente de la declaración de los derechos de retiro y de Montepío á que tengan opción todos los militares y sus viudas y huérfanos, así como de los premios de constancia y demás pensiones ordinarias ó extraordinarias que las leyes y reglamentos atribuyan.

Art. 7.º La sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado establecida por la ley que instituyó este alto cuerpo, además de las funciones que le corresponden como parte del mismo, entenderá también de aquellos asuntos que, no siendo de la competencia exclusiva del Consejo Supremo de Guerra y Marina, ni del conocimiento de la Junta Superior Consultiva, deba informar sobre ellos por ministerio de la ley, porque se relacionen con la administración del Estado y la aplicación de las leyes de este carácter, ó porque sean materia propia de los reglamentos para su ejecución.

Art. 8.º Conforme previene el artículo 54 de la Constitución del Estado, los Reales decretos relativos al cumplimiento de las leyes militares serán propuestos al Rey y refrendados por el Ministro de la Guerra.

La inobservancia ó infracción de éstas ó de aquéllas constituirán en todo tiempo caso de responsabilidad para el infractor.

Las demás disposiciones de carácter técnico, como las que se deduzcan de la aplicación de las leyes ó Reales decretos, las reglamentarias y todas las que exijan la buena dirección, el gobierno y la administración del ejército en sus diversos ramos, las dictará el Ministro de la Guerra por medio de Reales órdenes.

(Se continuará).

AUDIENCIA DE LO GRIMINAL. DOBLE ASESINATO DE S. CLEMENTE.

Como digimos á nuestros lectores, el pasado lunes empezó la vista de este importante proceso, á cuyo primer acto asistió numeroso público entre el que se veían bastantes personas forasteras, muchas de ellas de La Bisbal, S. Clemente de Peralta y otros pueblos inmediatos á este último, atraídos por la natural curiosidad de asistir á un acto semejante, y de tan triste celebridad, tanto por el carácter de las víctimas, como el de los presuntos reos.

Ya saben todos que las primeras, fueron el Sr. Cura párroco de S. Clemente, persona respetable, tanto por su ministerio, cuanto por sus prendas personales, sus años y sus achaques, que le obligaban á pasar muchas noches sin poder acostarse á causa del asma que sufría, y su criada otra víctima.

El primero tenía clavada en la cabeza una navaja, cuya herida debió causarle

una muerte instantánea, y la segunda, murió á causa de otra herida muy profunda, que atravesándole una de las clavículas le cortó la arteria yugular. Ambas heridas, según declaraciones facultativas debieron ser causadas por persona de una fuerza, mayor que la que ordinariamente poseen la generalidad de los hombres.

En dicho primer día de la vista, fueron examinados por el tribunal, Sr. Fiscal y defensa, los reos José Sulivera Vilanova, su hijo Hermenegildo, Pedro y Juan Cos, hermanos y Pedro Bahí Nadal.

Además lo fueron los médicos señores Gou, Catalá y Pascual; los dos primeros de La Bisbal y el último como forense de esta capital:

Los doctores en medicina y farmacia respectivamente Sres. Porcalla y Ametller;

Y tres dagueros de La Bisbal, uno de los que se llama Federico Balaguer, no pudiendo decir el de los otros dos porque desde el lugar destinado para la prensa no puede oírse nada absolutamente de cuanto se diga como no sea esforzando mucho la voz, tanto por la distancia que media desde dicho lugar al en que se hallan el tribunal, reos y testigos, cuanto por su proximidad al público, cuyo constante rumor, movimiento de piés, accesos de tos en algunos, etc., etc. apagan la voz de las personas que se hallan en el estrado y sitio destinado á los reos y testigos.

Así es que por tales causas, y renunciando al propósito que nos hicimos de dar un extracto de las declaraciones de todos, y de cuanto se digera que tuviera interés, hemos de renunciar á ello y concretarnos exclusivamente á narrar de un modo sucinto lo que veamos y no lo que oigamos temerosos de incurrir en errores ó omisiones de importancia.

Continuando, pues, el interrumpido relato, diremos que los reos fueron examinados uno por uno, y dicho se está que todos negaron haber tenido ninguna participación en el crimen cuya averiguación se persigue, procurando cada cual probar el alejamiento en que se hallaban del lugar de los hechos.

De las declaraciones de José Sulivera, de su hijo Hermenegildo y de Pedro Cos, resulta que la noche que precedió á la mañana en que se cometó el crimen, durmieron los tres en la casa del primero, en una misma cama, y este asegura que durante la noche nadie se levantó pues de lo contrario él lo habría sentido.

En una mesa se hallan las piezas de convicción consistentes en varias prendas de ropa, dos ó tres navajas y unas caretas de papel de estraza, con mas los reportes sobrantes de estas mismas caretas, hallados bajo la cama de uno de los reos (Pedro Bahí).

Los reos reconocieron las prendas de ropa, manchadas de sangre, declarando ser de su propiedad, las de cada uno, y que la sangre era de las piezas de caza que con frecuencia mataban. Las navajas fueron igualmente reconocidas por sus dueños, manifestando que las había dejado en tal ó cual parte alguno de ellos. Los antifaces no los había visto ninguno.

Los peritos, médicos Sres. Gou y Catalá confirmaron sus declaraciones, aseverando que para clavar la navaja en el cráneo de una de las víctimas, era preciso que la cabeza estuviera apoyada sobre un cuerpo sólido y resistente, suponiendo fuera el suelo ó la pared, á causa de la gran dureza del hueso, pues de otro

modo á la violencia del golpe la cabeza habría cedido en la dirección que este le imprimiera y el arma no habría penetrado, y en vista de la profundidad de la herida y de la dirección de ella opinaban que el golpe fué dirigido de arriba á bajo, y por lo tanto hallándose la víctima en el suelo y su cabeza apoyada en él. Respecto á la herida de la sirvienta también se supone fué hecha de arriba á bajo y ambas dirigidas por brazo muy robusto. Fué reconocida la navaja que se halló clavada en el cráneo de una de las víctimas, y la otra con que se supone fué asesinada la criada. El relato de estos señores fué muy interesante y duró bastante tiempo.

Hay una de las navajas que reconocidas por Hermenegildo Sulivera y Pedro Cos, nos pareció oír que ambos se declararon dueños de ella.

Los Sres. Porcalla y Ametller emiten sus informes de análisis sobre la materia que constituyen las manchas que tienen las prendas de ropa, y dicen que son de sangre; pero manifiestan que la ciencia aun no ha llegado á saber distinguir la diferencia que existe en las de los diferentes mamíferos entre sí.

Por último los dagueros reconocen las navajas y uno de ellos declara ser hecha por él la que se halló clavada en el cráneo del Sr. Rector; pero no recuerda á quien se la vendió pues debe hacer tres ó cuatro años que se usa.

Hasta aquí lo que podemos narrar de la primera sesión, y en vista de cuanto dejamos manifestado, no siendo posible el dar una idea medianamente exacta de lo que digan los testigos; por mas que lo procuraremos, creemos que tendremos que renunciar á ello, en cuyo caso, terminada que sea la vista del proceso, daremos cuenta de su resultado á nuestros lectores.

NOTICIAS.

—El celoso y activo Diputado á Cortes por el Distrito de Olot, nuestro querido amigo el Excmo. Sr. Marqués de Aguilar anunció al Gobierno una interpelacion, con motivo de los sucesos ocurridos al retirarse la romería de Ntra. Sra. del Camp; y el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con fecha 20 del actual le ha dirigido en contestacion al citado anuncio, una carta en la que manifiesta que los Tribunales de Justicia entienden en dicho asunto, y que por su parte el Sr. Ministro ha comunicado las instrucciones oportunas, para evitar que se reproduzcan tales hechos al Sr. Gobernador de la provincia, cuya autoridad se halla en un todo de acuerdo con S. E.ª Ilma. el Obispo de nuestra Diocesis.

Mucho nos complace hacer pública de una parte la iniciativa de nuestro digno y querido amigo el Sr. Marqués de Aguilar, diputado á Cortes por Olot, y de otra la actitud del Sr. Ministro y la inteligencia entre nuestras autoridades civil y eclesiástica, para que no se repitan sucesos tan lamentables como escandalosos, cual el que nos referimos.

Pero creemos que mucho mejor hubiera sido el haberlos evitado por un acto de prevision, y cuando esto no, haberlo reprimido con mano fuerte.

—En el Salon de conferencias del Congreso, hace pocos días, que, dos diputados fusionistas de esta provincia acompañados de un Ministro, para dar mas fuerza á la pretension que tenían, rodeaban al Ministro de la Gobernacion: este no podia, no quería, ó no debía acceder á la peticion de dichos señores, y por lo tanto se negó repetidas veces á ello: con este motivo la conversacion se hizo algo acalorada, de modo que al Sr. Sagasta que se hallaba en otro grupo inmediato, hubo de llamarle la atencion y aproximándose preguntó lo que sucedia; pero al enterarse de lo que era, se sonrió de cierto modo y dijo al Ministro de la Gobernacion, que no hiciera caso de lo que á la provincia de Gerona se refiriera, puesto que esto es cosa perdida, concluyendo segun nos manifiestan con estas ó parecidas palabras:

¿Que quiere V. esperar de una provincia que está gobernada por un sastrero y un..... (aquí nombró otra industria pero no honrosa).

Historico.

—En el pueblo de Montrás, señor Gobernador, según nos aseguran, ya no es posible tomar parte en la cosa pública por ningún vecino que no sea de la partida que manda el Alcalde, pues las listas ultimamente confeccionadas para las elecciones municipales, remitidas á la comision provincial, son de las á que *Eleazar* se referia en la última carta que tuvo el honor de dirigir á V. S. En dichas listas solo figuran 93 electores y lo menos deben ser 106; y entre los 93, hay bastantes que con arreglo á la ley no tienen derecho de sufragio, ocupando por ende el puesto de otros, que legalmente estaban incluidos antes.

Con tales inclusiones y eliminaciones, el *excelente* Alcalde obtiene para llevar á cabo sus *laudables* fines en las proximas elecciones, una diferencia de 34 votos proxicamente.

A lo dicho debemos añadir, que se nos asegura que algunos de los que han puesto su firma en dichas listas, no tienen capacidad legal para ello, pues ni pertenecen al Ayuntamiento ni á sus asociados.

Ya lo sabe V. S., y si tiene ganas como creemos de moralizar esto un poco, ocasion se le presenta.

A la par le rogamos á *El Constitucional* que se entere de ello y se lo vaya contando á su idóneo amigo, nuestro respetable D. Fermin.

El de Montrás.

—Resulta, según nos dice *La Lucha* del martes, que LA PROVINCIA, al quejarse del caciquismo, se queja de los suyos, pues supone que nuestro partido es el que aquí mangonea.

¡Que amigos tiene V. S. señor Gobernador!

Por lo demás, creemos que el colega, ó no vé, ó no quiere ver la verdad de las cosas, y dice aquello por decir algo, pues demasiado debe constarle lo *nada* que nuestros amigos se

acercan á ciertos centros donde se reparten los racimos.

Diga, y es la verdad que el partido liberal-dinástico de Gerona está muy *partido*, y que por lo tanto no consigue lo que tal vez pudiera de otro modo.

Pero decir que el partido conservador *Caciquea*, no pasa de una inocentada.

—Con motivo de las ferias proximas á celebrarse en Figueras, vemos llegar de Barcelona bastantes *industriales* que siguen su camino para dicha Ciudad, á donde, seguramente van conducidos por los buenos negocios que se prometen hacer allí con los *aficionados* á la industria que explotan.

—Y continua jugandose en Figueras á los prohibidos, apesar de la oposicion que tiene V. S. señor Gobernador á ello.

—Por la importancia que tienen, empezamos hoy á publicar íntegros los proyectos de reformas en el Ejército, leídos en el Congreso por el señor Ministro de la Guerra. Mucho bueno encontramos en ello, bastante que no ha sido muy meditado, así como algunas malas copias, de lo que con tiempo, nos ocuparemos.

—Hemos recibido el número 2 de *La Exposición Nacional* Revista quincenal, económica, organo de la compañía de «Exposicion Nacional permanente, de todos los ramos del saber humano en Madrid», sociedad anónima domiciliada en Barcelona, en cuyo paseo de Gracia número 12 se halla establecida la Direccion, redaccion y Administracion de dicho periódico, que se remite gratis á todos los puntos de España y Ultramar.

Organon dicho periódico, de la expresada sociedad, basada sobre un capital de 20 millones de pesetas, dividido en acciones de 500; su objeto es hacer propaganda sobre la importancia y ventajas que tiene para el país dichas exposiciones, y su lectura ha de interesar á comerciantes, industriales y á todos los productores, por suya razon se la recomendamos, maxime cuando solo les costará el trabajo de pedir se lo remitan.

Entre las personas que constituyen el Consejo de Administracion, figura nuestro respetable amigo y primer contribuyente en esta provincia el *excelentísimo* Sr. D. Pelayo de Camps, Marqués de Camps, Presidente del Instituto Agrícola Catalán de S. Isidro.

—Después de dos días buenos, el martes volvió á llover por la mañana, siguiendo encapotado el resto del día.

—Según un *astro* mo el próximo mes de Mayo se distinguirá de todos los del año por la bondad del tiempo que reinará en él, pues á escepcion de dos ó tres días, en los que dice seran generales las lluvias, el sol brillará en todo su esplendor.

Buena falta hace.

—Hemos oido lamentarse á testigos y peritos que vienen á los juicios orales que se celebran en esta Audiencia de lo criminal, del lugar poco

á proposito y menos conveniente y decoroso en que se les obliga á permanecer á veces durante muchas horas, careciendo hasta de sillas donde sentarse.

Es extraño que esto suceda, despues del tiempo que hace se halla instalada nuestra Audiencia, suficiente de sobras para que todos sus departamentos esten montados de un modo mas completo de lo que parecen estar.

—Continua en esta Audiencia de lo criminal el Juicio Oral por el doble asesinato cometido en San Clemente, y cada día es mayor la concurrencia que asiste á presenciario. En la sesion del martes fué tan grande que no se cabia en ningun sitio, teniendo que quedar fuera del local algunos señores abogados por estar ocupadas las sillas á estos destinadas, y muchas de ellas por personas que no lo son.

En la Tribuna destinada á señoras, autoridades y eclesisticos, la inmensa mayoría que la ocupaba no eran ninguna de las tres clases, por lo cual dijo el Sr. Preidente en un momento en que suspendió el juicio, que declinaba su responsabilidad acerca de lo que pudiera suceder por haber en ella mas personas de las que su seguridad permite; es decir que la tribuna no inspira confianza y por lo tanto quisieramos saber en quien declinaria su responsabilidad el señor Presidente el día que la Tribuna llena tambien, pero de las personas á ella destinadas, sucediera lo que le inspiraba temor.

Tambien y por un exceso de galanteria de los Sres. Magistrados se colocaron algunas señoras detrás del banco de los Sres. Abogados defensores, y aunque no creemos que este es el sisio que las corresponde, debe dispensarse siquiera sea por tratarse de señoras con las que todos estamos obligados á hacer lo que hicieron dichos señores.

Suplicamos al Sr. Presidente de esta Audiencia procure evitar la aglomeracion de gente, no permitiendo entrar mas que á las personas que puedan colocarse en el local, y así se les podrá hacer guardar la compostura debida y de que hasta ahora, nadie se ha cuidado.

—Continúan los robos á la orden del día, ó mejor dicho de la noche, segun se nos ha dicho y vemos confirmado por varios de nuestros colegas.

Y en tanto el mundo sin cesar navega.....

—Al cerrar este número, llega á nuestras manos *El Constitucional* del miércoles. Mucho nos complaceríamos en poder contestar al colega; pero su florido estilo nos los veda, y además la *tontería* en que nos ha sumido los brillantes escritos de su íntimo *Fermin*, con cuya agradable é instructiva compañía le deseamos disfrute ratos de solaz.

LA PROVINCIA, discutirá con *El Constitucional* la conducta política de sus hombres respectivos y la de periódico á periódico cuando le plazca;

pero con quien como ese tal Fermin solo escribe groseros insultos sin prueba alguna y tras el anónimo, estimamos que no debemos hacerlo.

Como no insertaremos nunca escritos como los á que dá cabida el colega.

TEATRO.

La tercera representación de la ópera «Traviata»; se llevó á cabo en la noche del martes, con escaso auditorio.

La señorita Irigoyen cantó muy bien su parte de protagonista, mereciendo justos aplausos.

Confirmamos nuestra opinion respecto á la señorita Montaner. Esta joven artista posee cualidades muy recomendables que debe mejorar cada día con el estudio y nada nos extrañará el verla ocupar, más adelante, un lugar distinguido entre las artistas más aventajadas.

El Barítono Sr. Ventura, estuvo bien, como siempre, así como el tenor Sr. Vilalta.

Los coros son los que siempre son objeto de ciertas manifestaciones, que si fueran injustas censuraríamos, pero que no lo son.

La orquesta bien; pero ese metal Sr. Maestro!

La direccion de escena menos censurable que otras veces.

Seccion Oficial

Boletín oficial del 25 de Abril.

El Sr. Gobernador encarga la captura del fugado del penal de Tarragona Domingo Juan Antonio Escudero, de 25 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz, boca y cara regular, barba cerrada y color moreno.

—Convocatoria que hace la Intendencia de Ejército de Cataluña, para la subasta simultánea que el 4 de Mayo á las 11 de la mañana, se celebrará en la Intendencia de Barcelona y Comisarias de Guerra de Gerona, Tarragona y Lerida, para el abastecimiento de trigo, harina, cebada, paja, café, azucar y aguardiente que puedan necesitar las factorías de subsistencias.

—La Direccion general de Beneficencia y Sanidad, declara limpias las procedencias de Catania (Sicilia).

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy Jueves 28 del actual.

Se pondrá en escena la 2.^a de abono de la 2.^a serie á beneficio de la primera tiple Srta. D.^a Sofia Irigoyen con la opera en 4 actos del Maestro Donizetti,

LUCCIA DI LAMMERMOOR.

En el intermedio del 2.^o al 3.^o acto á telon corrido y en obsequio á la beneficiada, la orquesta que dirige el Maestro D. Eusebio Bosch tocará la sinfonia,

IL REGENTE

del maestro Mercadante.

Nota.—La empresa ha contratado la primera tiple drámatica «Señorita D.^a Otillia Pierdori» la cual hará su debut en esta capital el sábado 30.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DE HOY.

San Pablo de la Cruz cf.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia del Hospicio.

Director, MIGUEL F. DE ARAMBURU.

Gerona: Imprenta de Manuel Llach.

SECCION DE ANUNCIOS.

FÁBRICA
DE
BEBIDAS GASEOSAS, LICORES Y JARABES DE RECREO
DE
PASCUAL Y TAJÁ
Plaza del Hospital.--Gerona.

	Por ciento.	Por docena.
Limonadas gaseosas.	32 reales	5 reales.
Sifones á 14 atmósferas saturacion.	»	5 »
Cervezas.	52 »	8 »
Jarabes de recreo. (Clase fina).		
	Botellas á 1 1/2 librs.	Botellas 9 onzas.
Orchata, Cidra, Limon, Naranja y Granadina.	5 reales.	2 1/4 reales.
rambuesa, (gers) Grosella y Zarza.	5 »	2 1/2 »

DEPÓSITO AL POR MAYOR Y MENOR.

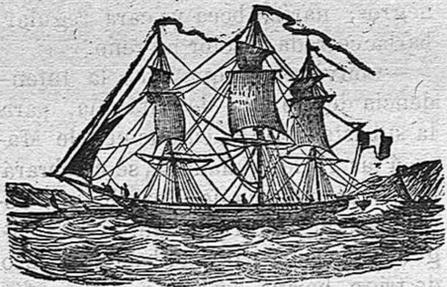
Farmacia: «Sucesor del Dr. Cortada», Rambla de la Libertad.
Pablo Tajá.—Comercio de Vinos generosos y Licores, Herrerías Viejas 19.
SE BONIFICA SU DEVOLUCION DE ENVASES.

ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

antes de ANTONIO LOPEZ y C.a



Servicio
para Puerto-Rico
Habana y Veracruz.

SERVICIO PARA COLON Y PACÍFICO

SALIDAS		
Barcelona..	los dias 5 y 25	} de cada mes.
Málaga.	» 7 y 27	
Cádiz.	» 10 y 30	
Santander.	» 20	
Coruña.	» 21	

Los vapores que salen los dias 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga á flete corrido para los siguientes puntos:

- LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez y Ponce.
- LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.
- AMÉRICA CENTRAL.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias, Salon y todos los principales puertos del Pacifico como Punta Arenas, San Juan del Sur, don José de Guatemala, Champerico y Santa Cruz.
- NORTE DEL PACÍFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanatlan y San Francisco de California.
- SUD DEL PACÍFICO.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaiso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Conquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por camarotes de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.ª clase para la Habana, Puerto-Rico y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con más comodidad, á 70 duros para Puerto-Rico y 80 duros para la Habana.

NOTA.—No se admiten pasajeros para Méjico en los correos del 5 y 25 de cada mes. Solamente pueden admitirse en los que salen de Santander el 20 de cada mes. El dia de 25 Abril, saldrá de Barcelona, el vapor

Antonio Lopez.

Para Cádiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA.—Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañia hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consideracion.

Representante de la Empresa en esta provincia: DON ANTONIO BOXA.

TIENDA DE MERCERÍA Y ARTICULOS PARA FRORES

DE

JOSE BONETS

En este establecimiento recientemente restaurado encontrará el público un grande y variado surtido de adornos y demás artículos para confeccion á precios sumamente económicos.

VILANA Y COMPAÑIA.

CAMAS, CUNAS

CAMAS, CUNAS

SOMMIERS

SOMMIERS

PLAZOS

PLAZOS

AL CONTADO

DESDE

10,00 DESCUENTO

1 PTA. SEMANAL

CAMAS DE HIERRO Y DE MADERA,
SOMMIERS DEL PAÍS Y EXTRANJEROS.

Medalla de Plata en la Exposicion Aragonesa.

desde **UNA peseta semanal.**

VILANA Y COMPAÑIA, 3 PROGRESO, 3.

ALMACEN DE HIERROS

DE

JOSÉ PUIG,

CALLE DE CIUDADANO SINUM. 16,

(BAJOS DE LA FONDA DE ITALIANOS.)

ABUNDANTE SURTIDO DE HIERROS, CHAPAS, ACEROS, EGES

Y DEMÁS ARTICULOS PERTENECIENTES AL RAMO. DE LAS MAS ACREDITADAS FABRICAS DEL PAÍS y extranjeros á precios sumamente reducidos.

TALLERES

DE

IMPRESA Y ENCUADERNACION

DE

MANUEL LLACH.

En dichos talleres se imprimen toda clase de TARJETAS, ESQUELAS, CIRCULARES, FOLLETOS Y OBRAS, á precios baratísimos.

Se timbran tarjetas de visita á

6 REALES EL 100.

SE NECESITA.

Un oficial Maquinista.

En la Imprenta de este periódico